

ORDENANZA N°: 5850/18.-

Ramallo, 1º de noviembre de 2018

VISTO:

Las solicitudes presentadas por deportistas del Partido de Ramallo, para acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza N° 3905/10;

Que los montos planteados como límite para becas de alto rendimiento, han quedado obsoletos en el tiempo y, en algunos casos no son funcionales a la operatividad en las finalidades básicas planteadas en el FOMUDE”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase excepcionalmente una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma ----- de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10, Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Disciplina	Expediente
BUTTI, Francisco	46.273.077	Natación	4092-18829/18
PORTILLO, Lisandro	41.688.928	Atletismo	4092-18837/18
SIMÓ, José	41.688.930	Atletismo	4092-18840/18
FARJAT, Tomás	43.056.246	Tenis	4092-18839/18
OVIEDO, Catalina	45.501.783	Natación	4092-18826/18

ARTÍCULO 2º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma de **PESOS CINCO ----- MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Disciplina	Expediente
PORTILLO, Melina	44.489.816	Atletismo	4092-18814/18
FRÍAS, Feliciano	47.750.411	Yachting	4092-18842/18
SALGUERO, Antonella	44.242.005	Atletismo	4092-18838/18
MALACALZA, Dolores	47.259.782	Natación	4092-18824/18
GENOUD, Esteban	38.588.580	Padel	4092-18831/18

ESCONJAUREGUY, Agostina	42.343.469	Atletismo	4092-18855/18
TURRINI, Giovana	44.520.326	Atletismo	4092-18816/18

ARTÍCULO 3º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma de **PESOS CUA-**
----- **TRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)**, de acuerdo a lo establecido en
la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a
continuación se detallan:

Nombre	DNI	Disciplina	Expediente
CESARETTI, Alma	49.540.753	Patín	4092-18834/18
ROCCO, Jeremías	39.551.469	Tenis	4092-18827/18
BUTTI, Clementina	47.946.682	Natación	4092-18830/18
TORO, Ana	44.520.336	Atletismo	4092-18822/18
RODRÍGUEZ, Alan	44.931.833	Atletismo	4092-18815/18
LAMBERTI, Bianca	47.946.894	Natación	4092-18836/18
MENCACCI, Morena	44.590.779	Patín	4092-19416/18
CÓRDOBA, Agustina	48.023.087	Patín	4092-19417/18
PARODI, Miriam Anahí	46.750.426	Patín	4092-19419/18
PEZZE, Julia Guadalupe	46.359.452	Patín	4092-19418/18
BORDI, Lorenzo José	46.420.578	Vóley	4092-19420/18
GONZÁLEZ, Xiomara	47.750.499	Patín	4092-19421/18
GALARZA, Jimena	45.988.478	Patín	4092-19422/18
GROTTINI, Abril	46.893.407	Patín	4092-19423/18
TRAPPO, Alejo Silvio	48.369.135	Natación	4092-19424/18
CORIA, Micaela Roció	47.259.709	Natación	4092-19425/18
JURNET, Valentino	47.092.337	Natación	4092-19426/18
MENCACCI, Greta	44.590.780	Patín	4092-19427/18

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 1º,
----- 2º y 3º de la presente será imputado a la Partida del Fondo Municipal del
Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de**
Financiamiento: 131 de Origen Municipal – Programa: 51.01 Promoción del Deporte
– Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – “Becas a Deporte”-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE